

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33333 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 817/14, por auto de fecha 16/10/2015 se ha declarado:

2.- La Conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil GRUPO INVERSOR GRANSOL 21, seguido ante este Juzgado bajo el n.º 817/14, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso.

3.- El cese de régimen de intervención de facultades sobre la concursada y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

4.- Se aprueba la Rendición de Cuentas presentada por la Administración Concursal y el cese del mismo en su cargo.

Madrid, 16 de octubre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150045999-1